



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 047 -2023-MDS

Subtanjalla, 11 de julio de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2023:

VISTO:

El Informe Legal N.º 322-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 126-2023-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Oficio N.º 067-2023-IPN signado con el Expediente Administrativo N.º 4014-2023 diligenciado por el Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos el señor Omayra Prudencio Alejandro, Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C., presenta su intención de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional 2023 con la finalidad de continuar desarrollando diversas actividades para el crecimiento del distrito a través del Programa Educa;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe N.º 126-2023-GDSE/MDS considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., dado que la educación superior cuando se logra elevar en la población reduce en gran proporción la pobreza y se fortalecen los valores, pues se obtienen herramientas tecnológicas y educativas que lo permiten;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 322-2023-GAJ/MDS, considera viable la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., por lo que recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a los convenios de colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2023 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente convenio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE